

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 107/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexo del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos. Anexo: a) Copia simple de diversa constancia.	17417

Documentales depositadas el veinte de octubre del año en curso a través de buzón judicial y recibidas el mismo día en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, a quien se tiene con la personalidad reconocida en autos, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado en proveído de diez de octubre de este año.

Por tanto, se le tiene dando cumplimiento al remitir **sus datos a efecto de comparecer a la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos**, y toda vez que cuenta con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, según la consulta realizada en el Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación (SEPJF), al tenor de la constancia que se anexa a este proveído, se acuerda favorablemente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 11, párrafo primero², del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

¹ **Artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [...]**

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurren a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. [...]

² **Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.**

Artículo 11. Cuando el Ministro instructor así lo determine, atendiendo a lo solicitado por las partes o las circunstancias lo hagan conveniente, las audiencias referidas en los artículos 32 y 34 de la Ley Reglamentaria se celebrarán por videoconferencia con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la STCCAI quien las conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquélla designe. [...]

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 107/2022

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del artículo 9³, del mencionado Acuerdo General Plenario **8/2020**.

Notifíquese; por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JOG/EAM

³ Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 107/2022

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 166374

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LUIS MARIA AGUILAR MORALES	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUML491104HDFGRS08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019d2	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/10/2022T02:01:16Z / 27/10/2022T21:01:16-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	69 ee 97 d2 31 2b 73 0c d1 40 32 9b a2 92 90 0d 49 78 33 09 9d 34 42 2f 78 02 32 30 37 5f d2 6d 0c 73 39 5d d3 e1 66 23 9e 80 ac 68 11 98 c6 06 83 85 ab 07 c8 fa 54 e9 c9 8a e7 26 a8 0e c9 0e 24 b9 e6 21 0d 1d 57 53 27 4a e5 5f 5e f4 d5 ae b1 75 21 62 e5 d0 b6 09 5c 5d 54 ae 04 f6 80 d6 77 1e 2f 41 ea ae 56 69 15 8e 0e d4 28 17 12 08 fc c7 76 0f d1 3f e4 78 f8 a0 54 cd 71 15 11 d9 f7 e6 8d 64 c3 f2 b9 99 02 b0 05 a5 18 6f 5c 18 e7 f8 2f 26 f7 7b 08 1d 90 e1 36 0f 00 97 fc f7 49 60 2a cf 0a 3c b4 6a a4 e2 5c 64 38 25 a7 74 aa 1d a2 cd b9 be 0c 43 3f 4f 70 c1 34 19 bb 12 1d 4f 57 45 5d 66 ba 3d 3c a5 0c ad be 40 36 f7 bd a4 ec b4 3a 9d 62 d5 d2 dd 7d 30 e3 59 e8 11 45 9b bf 71 cb d9 90 cb aa 96 23 99 a7 cc 27 4b f5 a9 82 4c f3 80 3a 5a ca f1 6c 38 21 c2 93 ec			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/10/2022T02:01:16Z / 27/10/2022T21:01:16-05:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019d2				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/10/2022T02:01:16Z / 27/10/2022T21:01:16-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5184822			
	Datos estampillados	3CF5D7B164A0F82D2B009A4A4BE14E2EBDCC896263A4687ADCE5DFB8DFD526940			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2022T00:48:33Z / 25/10/2022T19:48:33-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1b c8 2c 73 7c bb 8f 02 9d c9 45 23 f0 b9 98 c7 70 fe bd d4 95 bc 8e 28 80 3c ad b2 3d 15 20 29 fb 12 94 d0 ef 57 99 a6 31 61 6e d0 56 7e 86 87 61 43 70 a3 8f fa ec ef ee ad c6 55 fd 0e 9c 3e f5 99 fb a2 24 1d 0e 86 cc f3 52 bb 26 d7 71 af 95 29 da b3 30 d5 77 99 78 bb 57 7e 75 ec bc 55 14 37 9d 1a 7a 82 e5 e9 96 fa b8 6c 85 f7 da ba dd 98 59 b8 1f 55 b4 97 0d cd 47 55 3a 9a 73 99 42 52 67 0f ca c9 a8 02 91 ef f0 3d 0a f1 35 56 b5 e6 6c 7e f9 e8 94 95 7f 03 6d 8d db 35 ef 52 0a 26 70 ea 24 9d 71 8e 5e 87 6e 89 6c 2e 71 c0 f1 bb fd 59 10 8f 1a 9d eb 55 ea 0e 50 68 78 32 a7 b9 3c d6 46 96 f9 8f 87 bc 34 66 b6 dc 91 ca f6 36 be cb 23 b2 cb 7e 1a a0 f4 ce 5d c5 32 ef 97 99 d8 ad 83 5b 59 48 5f d0 39 89 9f b5 52 8b 85 26 19 24 df ed f5 2b 09 bc 23 e0 7f 30 81 6f			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2022T00:48:34Z / 25/10/2022T19:48:34-05:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2022T00:48:33Z / 25/10/2022T19:48:33-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5175568			
	Datos estampillados	E3C919A0BBC2E7B2FF7E0035DF8CA2E83A507EC7F4E8EE4C0AD72B8E9DC06FC3			